Municipalidad de José Falcón
DEPARTAMENTO DE PDTE HAYES
Intendencia Municipal
Ruta Internacional Tte.Esteban Martínez c/ Ruta N° 12 Vicepresidente Sánchez - Telefax (021) 499-160

RESOLUCION I.M. N° 209 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "PRODUCPAR" CON RUC 1431953-5 PARA EL PROCEDIMIENTO DE LCO N° 02/2.016 DENOMINADO ADQUISICION ALMUERZO ESCOLAR" LLAMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON----------

VISTO: el Dictamen N° 0 /2016, remito por el Intendente Municipal, en fecha 12 día del mes de OCTUBRE de 2016, en la cual recomiendan adjudicar a las firma, **PRODUCPAR"** para el procedimiento de LCO N° 02/2.016 denominado" **ADQUISICION ALMUERZO ESCOLAR",** llamado por la Municipalidad de José Falcón teniendo encuentra en que es la única empresa que se presentó y que cumple con todos los requisitos solicitados y ;

VISTO

Han sido invitadas 5 empresas legalmente constituidas, de los cuales se presento una empresa, que fueron evaluadas minuciosamente por el Comité de Evaluación de la Municipalidad y por vía Dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la Adjudicación.----------

CONSIDERANDO

Que la Ley 3966 Orgánica Municipal, expresa en su Art. N° 51° Inc. j) como uno de los deberes y atribuciones del Intendente Municipal…***"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública, concursos de ofertas y realizar adjudicaciones…".***----------

POR TANTO LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la Firma **"PRODUCPAR", con RUC 1431953-5** para **la ADQUISICION ALMUERZO ESCOLAR"** por un monto de Gs. **493.391.800 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Tres Millones trescientos noventa y un mil ochocientos)** IVA incluido, ----------

Art. 2°. Comunicar a la firma adjudicada el procedimiento pertinente y afectar los gastos a los Rubros 840-30-03.----------

Art. 3°. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Falcón y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de José Falcón, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * Secretaria General *

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * INTENDENTE *

Abog. Delia Ramírez
Intendente Municipal

RESOLUCION J.M. N° 95/2016

"POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ADJUDICAICON DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR Y AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRTATO , CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL".----------

VISTO: La Resolución IM N° 209/2016 por la cual se adjudica el llamado a licitación por concurso de ofertas No. 02/2016, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión extraordinaria de fecha 13 de Octubre del 2016, se ha puesto a consideración de la plenaria el la adjudicación realizada a la firma oferente PRODUCPAR de PEDRO DELVALLE SERVIN Ruc. No. 1431.952-5

Que, el Art. 36. De la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece como atribución de la Junta Municipal: ----------**

a) sancionar ordenanzas, **resoluciones**, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas:

Que, la Ley 3966/10 en su Artículo 215 dice: Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, así mismo establece el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación.**

Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática, del mismo modo el **Artículo 217.- Contratación.**

Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Que, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de para esta licitación, se hallan previstos en la partida 848, de **Fonacide correspondiente a las transferencias para Alimentos escolares.----------**

Que, conforme a los antecedentes del llamado el único oferente presentado ha cumplido con los requisitos legales y técnicos por lo que los miembros de la corporación luego de la presentación hecha ha decidido aprobar la adjudicación en cuestión, conforme a los antecedentes expuestos.

POR TANTO, la Honorable Junta Municipal de José Falcón, reunida en Sesión extraordinaria de fecha 13 de Octubre de 2016, con sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

Art. 1°_APROBAR LA ADJUDICACION realizada por la Intendencia Municipal conforme a la Resolución No. 209/2016 a la firma PRODUCPAR de Pedro Esteban Delvalle Servin RUC No. 1431953-5 por un monto de Gs. 493.391.800 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y tres millones trescientos noventa y un mil ochocientos).----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el respectivo Contrato con la firma adjudicada----------

Art. 3° COMUNIQUESE, cúmplase y cumplido archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.----------

JUNTA MUNICIPAL DE JOSE FALCON • Secretaría •

LIC. CARMEN BEATRIZ SILVA GOMEZ
Secretaría General. J.M

JUNTA MUNICIPAL DE JOSE FALCON • Presidente •

JUAN FERNANDO ÁLVAREZ RAMOS.-
Presidente Junta Municipal.-